

RESOLUCION No. 003/06-2001

LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPOSITOS (FOSEDE);

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 41, 42 y 43 del Decreto 53-2001 y el procedimiento establecido en el Reglamento de Subasta para la Transferencia de Activos o Depósitos de las Instituciones Financieras Aportantes al Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 8 de Junio de 2001 se realizó en primera subasta la transferencia parcial de activos y depósitos del Banco Hondureño de Crédito y Servicio, S.A. (BANHCRESER) a dos instituciones del sistema financiero nacional, debidamente calificadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;

CONSIDERANDO:

Que según informes de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, la suma de los activos líquidos disponibles en la institución financiera declarada en liquidación forzosa después de separadas las obligaciones laborales, más el producto de las transferencias realizadas por las adjudicaciones de activos y depósitos resultantes de la primera subasta, no alcanzan a cubrir totalmente los depósitos garantizados del Banco Hondureño de Crédito y Servicio S.A. (BANHCRESER) al cierre del 13 de Junio del año 2001;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 26 del Reglamento de Subasta para la Transferencia de Activos o Depósitos de las Instituciones Financieras Aportantes al Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), dentro de los siguientes siete días a la realización de la primera subasta, la Junta Administradora podrá realizar subastas adicionales, considerando la reducción del precio base;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ha informado con base en la información disponible en el banco en liquidación forzosa, que existen indicios de problemas de documentación de las obligaciones crediticias y de falta de registro de garantías, sobre todo en las categorías de créditos de calificación más baja;

CONSIDERANDO:

Que el aumento del descuento establecido para el traspaso de los activos del Banco Hondureño de Crédito y Servicio, S.A. (BANHCRESER) constituye un incentivo adecuado para que las instituciones financieras calificadas puedan presentar posturas por los activos no adjudicados en la primera subasta;

POR TANTO, y con fundamento en los artículos 15,16, 33, 34 35, 37, 40, 41,43 del Decreto No. 53-2001 Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero y 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 26 del Reglamento de Subasta para la Transferencia de Activos ó Depósitos de las Instituciones Financieras Aportantes al Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE);

RESUELVE:

1. Realizar una segunda subasta de activos del Banco Hondureño de Crédito y Servicio, S.A. (BANHCRESER), iniciando el 15 de junio y recibiendo ofertas el martes 19 de junio, para permitir una evaluación más cuidadosa de la cartera de créditos, por parte de las instituciones bancarias calificadas para participar en la subasta instruyendo a la Presidenta Ejecutiva para girar convocatoria a las instituciones financieras calificadas.
2. Aprobar una nueva conformación de lotes de activos a subastar, en la forma siguiente:

Lote 1.

Sub-Lote 1.1 Inversiones FOVI, CPF's de Fideicomiso de Industrias Marinas, administrado por Banco de Occidente

Sub-Lote 1.2	Cartera Categoría I
Sub-Lote 1.3	Cartera Categoría II
Sub-Lote 1.4	Cartera Categoría III
Sub-Lote 1.5	Cartera Categoría IV
Sub-Lote 1.6	Cartera No Clasificada
Sub-Lote 1.7	Activos Eventuales
Sub-Lote 1.8	Mobiliario y Equipo
Sub-Lote 1.9	Especies Fiscales

Lote 2. Todos los activos en subasta.

3. Aprobar el precio base para los lotes de activos en segunda subasta, según fueron conformados en el numeral (2) anterior, de la forma siguiente:

Lote 1.	<u>Activos Incluidos</u>	<u>Valor Nominal</u>	<u>Precio base</u>
Sub-Lote 1.1	Inversiones FOVI, CPF's de Fideicomiso de Industrias Marinas, administrado por Banco de Occidente	2,313,000.00	55%
Sub-Lote 1.2	Cartera Categoría I	47,964,000.00	85%
Sub-Lote 1.3	Cartera Categoría II	53,121,000.00	75%
Sub-Lote 1.4	Cartera Categoría III	138,028,000.00	60%
Sub-Lote 1.5	Cartera Categoría IV	184,456,000.00	25%
Sub-Lote 1.6	Cartera No Clasificada	59,147,000.00	35%
Sub-Lote 1.7	Activos Eventuales	80,429,000.00	50%
Sub-Lote 1.8	Mobiliario y Equipo	5,372,000.00	10%
Sub-Lote 1.9	Especies Fiscales	879,000.00	80%
	Total	571,709,000.00	
	Precio Base	272,969,450.00	

Lote 2. Todos los activos en subasta el valor del precio base del Lote I
Aplicando un 10% de descuento adicional: L 245,672,505.00

4. Realizar la adjudicación de los lotes de activos a subastar, en el orden inverso al de su enumeración, por resultar este orden de adjudicación más conveniente a los intereses del FOSEDE.
5. Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C.

15 de Junio de 2001